

derecho, al deshaucio de los arrendatarios que no hayan satisfecho el pago de sus respectivos arrendamientos.

Dada en el Palacio Nacional de Santo Domingo, Capital de la República, á los 4 días del mes de Julio de 1904; año 61º de la Independencia y 41º de la Restauración.

MORALES L.

Refrendada: El Ministro de lo Interior y Policía, interino,—MI. Lamarche García.

Núm. 4430.—RESOLUCION del P. E. que concede salvo conducto para que pueda regresar al país, a Enrique y Sergio Soto.—G. O. Núm. 1550 del 16 de Julio 1904.

CARLOS F. MORALES L.,
Presidente Constitucional de la República.

Considerando: que la señora Asia Pérez, á nombre de los ciudadanos Enrique y Sergio Soto dirige una instancia al Ministerio de lo Interior y Policía, solicitando salvo-conducto para dichos ciudadanos, ausentes del país por causas políticas, para regresar á él; vista la atribución 23 del artículo 51 de la Constitución, y

Oído el parecer del Consejo de Secretarios de Estado,

RESUELVO:

Se concede salvo-conducto para que puedan regresar al país, á los ciudadanos Enrique y Sergio Soto debiendo efectuar su entrada por el puerto de San Pedro de Macorís.

El Ministro de lo Interior y Policía, queda encargado de comunicar la presente Resolución.

Dada en el Palacio Nacional de Santo Domingo, Capital de

la República, á los 8 días del mes de Julio de 1904; año 61º de la Independencia y 41º de la Restauración.

MORALES L.

Refrendada: El Ministro de lo Interior y Policía, interino,—Ml. Lamarche García.

Refrendada: El Ministro de Relaciones Exteriores,—Juan Fco. Sánchez.

Núm. 4431.—RESOLUCION del P. E. que concede salvo-conducto para que pueda regresar al país a Carlos Wilson.—G. O. Núm. 1550 del 16 de Julio 1904.

CARLOS F. MORALES L.,
Presidente Constitucional de la República.

Considerando: que el ciudadano Alfredo Collado, en instancia dirigida al Gobierno, solicita salvo-conducto en nombre del ciudadano Carlos Wilson, ausente del país por causas políticas, para regresar á él; vista la atribución 23ª del artículo 51 de la Constitución del Estado, y

Oído el parecer del Consejo de Secretarios de Estado,

RESUELVO:

Se concede salvo-conducto para que pueda regresar al país, al ciudadano Carlos Wilson, debiendo efectuar su entrada por el puerto de esta Capital.

El Ministro de lo Interior y Policía, queda encargado de comunicar la presente Resolución.

Dada en el Palacio Nacional de Santo Domingo, Capital de la República, á los 8 días del mes de Julio de 1904; año 61º de la Independencia y 41º de la Restauración.

MORALES L.

Refrendada: El Ministro de lo Interior y Policía, interino,—Ml. Lamarche García.

Refrendada: El Ministro de Relaciones Exteriores,—Juan Fco. Sánchez.